

PROVISION REAL DE
su Magestad, sobre la orden que se ha
de tener en los negocios tocantes a los
Moriscos del Reyno de Grana-
da, que pretendieren ser
Christianos viejos



EN MADRID:

En casa de Guillermo Droy, Impresor de Libros.
Año. 1585.



ON PHELIPPE por la gracia de Dios,

Rey de Castilla, de Leon, de Aragó, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Nauarra, de Grana- da, de Toledo, de Valencia, de Galí zia, de Mallorcias, de Scuilla, de Cer dena, de Cordoua, de Corcega, de

Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibibaltar de las llas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales Islas y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Bravante y Milan, Cöde de Habsburg, d^e de Flandes, de Tyrol, y de Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina. &c. A los del nuestro Consejo, Presidétes y Oydores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Alguaziles, de la nuestra casa y Corte, y Châcillerias; y a los tres jueces de la nuestra audiencia y Châcillerias q^{ue} reside en la ciudad de Granada, que por comisión nuestra entendeys en las cosas de justicia dependientes dela rebelion y levantamiento de los Moriscos del nuestro Reyno de Granada, y a todos los Corregidores, Asistente, Gouernadores, Alcaldes, Alguaziles, Merinos, Prelatos y otras justicias e juezes qualesquier, de todas las ciudades vi llas y logares de los nuestros Reynos y señorios de Castilla, as si realengos, como abadegos, Ordenes, y behettias, y de señorio, y acada vno y qualquier de vos en vuestras lugares y jurisdiciones, a quien esta nuestra carta o su trascaldo impreso en Molde) fuere mostrada, y lo en ella contenido toca en qualquier manera, salud y grá. Y asabey sy deveyss saber como despues q^{ue} los dhós Moriscos rebelados, fueró por nos sujetados, reducidos y traydos a nuestra obediencia, entendiendo assi conuenia a nuestro servicio, y por lo que a los mismos Moriscos tocava, y por otras justas causas y consideraciones, los má damos sacar del dicho Reyno, y assi mismo todos los demás que havia en el cō sus mugeres, hijos y familias, y se repartieró en algunas ciudades villas y lugares, de los dichos nuestros

A. Reynos